

23926

RESOLUCION de 12 de julio de 1983, de la Dirección General de Minas, por la que se publica la inscripción de propuesta de reserva provisional a favor del Estado, para investigación de recursos minerales de arenas silíceas, cuarzo, arcillas, mica, estaño y volframio, en una zona denominada «Áreas al SO de Monforte de Lemos (Reserva A)», comprendida en la provincia de Lugo.

En aplicación de lo dispuesto por el artículo 9.º 1, de la Ley 22/1973, de 21 de julio, de Minas, se hace público que se ha practicado el día 28 de junio de 1983, la inscripción número 175 en el Libro-Registro de la Dirección General de Minas, correspondiente a la petición presentada por el Instituto Geológico y Minero de España, sobre propuesta para la declaración de zona de reserva provisional a favor del Estado, para investigación de recursos minerales de arenas silíceas, cuarzo, arcillas, mica, estaño y volframio, en la zona que se denominará «Áreas al SO de Monforte de Lemos (Reserva A)», comprendida en la provincia de Lugo y, cuyo perímetro definido por coordenadas geográficas se designa a continuación:

Se toma como punto de partida el de intersección del meridiano 7º 37' 00" Oeste, con el paralelo 42º 31' 40" Norte, que corresponde al vértice 1.

Area formada por arcos de meridiano, referidos al de Greenwich y de paralelos determinados por la unión de los siguientes vértices expresados en grados sexagesimales:

Vértice	Longitud	Latitud
1	7º 37' 00" Oeste	42º 31' 40" Norte
2	7º 37' 00" Oeste	42º 30' 00" Norte
3	7º 39' 20" Oeste	42º 30' 00" Norte
4	7º 39' 20" Oeste	42º 31' 40" Norte

El perímetro así definido delimita una superficie de 35 cuadrículas mineras.

Madrid, 12 de julio de 1983.—El Director general, Juan Manuel Kindelán Gómez de Bonilla.

23927

RESOLUCION de 12 de julio de 1983, de la Dirección General de Minas, por la que se publica la inscripción de propuesta de reserva provisional a favor del Estado, para investigación de recursos minerales de arenas silíceas, cuarzo, arcillas, mica, estaño, volframio y carbonés, en una zona denominada «Áreas al SO de Monforte de Lemos (Reserva B)», comprendida en la provincia de Lugo.

En aplicación de lo dispuesto por el artículo 9.º 1, de la Ley 22/1973, de 21 de julio, de Minas, se hace público que se ha practicado el día 28 de junio de 1983 la inscripción número 176 en el Libro-Registro de la Dirección General de Minas, correspondiente a la petición presentada por el Instituto Geológico y Minero de España, sobre propuesta para la declaración de zona de reserva provisional a favor del Estado, para investigación de recursos minerales de arenas silíceas, cuarzo, arcillas, mica, estaño, volframio y carbonés, en la zona que se denominará «Áreas de Monforte de Lemos (Reserva B)», comprendida en la provincia de Lugo y cuyo perímetro definido por coordenadas geográficas se designa a continuación:

Se toma como punto de partida el de intersección del meridiano 7º 32' 00" Oeste, con el paralelo 42º 27' 00" Norte, que corresponde al vértice 1.

Area formada por arcos de meridiano, referidos al de Greenwich y de paralelos determinados por la unión de los siguientes vértices expresados en grados sexagesimales.

Vértice	Longitud	Latitud
1	7º 32' 00" Oeste	42º 27' 00" Norte
2	7º 32' 00" Oeste	42º 25' 00" Norte
3	7º 35' 00" Oeste	42º 25' 00" Norte
4	7º 35' 00" Oeste	42º 27' 00" Norte

El perímetro así definido delimita una superficie de 54 cuadrículas mineras.

Madrid, 12 de julio de 1983.—El Director general, Juan Manuel Kindelán Gómez de Bonilla.

23928

RESOLUCION de 13 de julio de 1983, de la Dirección General de Minas, por la que se publica la inscripción de propuesta de reserva provisional a favor del Estado, para investigación de recursos minerales de arenas silíceas, cuarzo, arcillas, mica, estaño, volframio y carbonés, en un área denominada «Valle del Oisa-Ponte», comprendida en la provincia de Pontevedra.

En aplicación de lo dispuesto por el artículo 9.º 1, de la Ley 22/1973, de 21 de julio, de Minas, se hace público que se ha practicado el día 28 de junio de 1983, la inscripción número 182 en el Libro-Registro de la Dirección General de Minas, correspondiente a la petición presentada por el Instituto Geológico y Minero de España, sobre propuesta para la declaración de zona de reserva provisional a favor del Estado, para investigación de recursos minerales de arenas silíceas, cuarzo, arcillas, mica, estaño, volframio y carbonés, en el área que se denominará «Valle del Oisa-Ponte», comprendida en la provincia de Pontevedra y, cuyo perímetro definido por coordenadas geográficas se designa a continuación:

Se toma como punto de partida el de intersección del meridiano 8º 13' 00" Oeste, con el paralelo 42º 43' 20" Norte, que corresponde al vértice 1.

Area formada por arcos de meridiano, referidos al de Greenwich y de paralelos determinados por la unión de los siguientes vértices expresados en grados sexagesimales.

Vértice	Longitud	Latitud
1	8º 13' 00" Oeste	42º 43' 20" Norte
2	8º 13' 00" Oeste	42º 40' 40" Norte
3	8º 15' 00" Oeste	42º 40' 40" Norte
4	8º 15' 00" Oeste	42º 43' 20" Norte

El perímetro así definido delimita una superficie de 48 cuadrículas mineras.

Madrid, 13 de julio de 1983.—El Director general, Juan Manuel Kindelán Gómez de Bonilla.

23929

RESOLUCION de 13 de julio de 1983, de la Dirección General de Minas, por la que se publica la inscripción de propuesta de reserva provisional a favor del Estado, para investigación de recursos minerales de arenas silíceas, cuarzo, arcillas, mica, estaño, volframio y carbonés, en un área denominada «Valle y Marisma de Cambre», en la provincia de La Coruña.

En aplicación de lo dispuesto por el artículo 9.º 1, de la Ley 22/1973, de 21 de julio, de Minas, se hace público que se ha practicado el día 28 de junio de 1983 la inscripción número 188 en el Libro-Registro de la Dirección General de Minas, correspondiente a la petición presentada por el Instituto Geológico y Minero de España, sobre propuesta para la declaración de zona de reserva provisional a favor del Estado, para investigación de recursos minerales de arenas silíceas, cuarzo, arcillas, mica, estaño, volframio y carbonés, en el área que se denominará «Valle y Marisma de Cambre», comprendida en la provincia de La Coruña y, cuyo perímetro definido por coordenadas geográficas se designa a continuación:

Se toma como punto de partida el de intersección del meridiano 8º 38' 20" Oeste, con el paralelo 43º 18' 40" Norte, que corresponde al vértice 1.

Area formada por arcos de meridiano, referidos al de Greenwich y de paralelos determinados por la unión de los siguientes vértices, expresados en grados sexagesimales:

Vértice	Longitud	Latitud
1	8º 38' 20" Oeste	43º 18' 40" Norte
2	8º 38' 20" Oeste	43º 17' 00" Norte
3	8º 41' 40" Oeste	43º 17' 00" Norte
4	8º 41' 40" Oeste	43º 18' 40" Norte

El perímetro así definido delimita una superficie de 50 cuadrículas mineras.

Madrid, 13 de julio de 1983.—El Director general, Juan Manuel Kindelán Gómez de Bonilla.